

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de Agosto de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2019-00337-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. del 23 de Agosto de 2022, inicia grabación 2:49 p.m.

Fin audiencia: 4:36 p.m. del 23 de Agosto de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la demandante JULIETH FALLA SUÁREZ y su apoderado GERARDO APONTE SALAZAR, el demandado MANUEL DE JESÚS FALLA URREA, su apoderada YIZETH NUÑEZ TINOCO, a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido en esta audiencia, los testigos JEIMMY YOHANNA BELLO SUAREZ, FLOR MIRYAM FALLA URREA y JOSE NORBERTO FALLA URREA.

EXONERACIÓN DE CUOTA

*Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes y los testimonios de los señores JEIMMY YOHANNA BELLO SUAREZ a quien se le concedió el término de tres (3) días a fin de que aportara la documentación a que hizo referencia en su declaración, la señora FLOR MIRYAM FALLA URREA y el señor JOSE NORBERTO FALLA URREA, también se prescindió de la declaración MICHAEL STIVEN GARCIA BELLO, evacuada la etapa probatoria se suspendió la diligencia, para recibir alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda se fijó **el día veintiséis (26) de octubre de los cursantes a las 11:00 a.m.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 4:36 p.m. del día 23 de Agosto de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d3ab5f9dbb513eb3a6206eebdfcf576a9543a72a37dc32760231c43f072f4**

Documento generado en 23/08/2022 05:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>